

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRM0502001/16

Exp.: CMA100126880

Oficio Num.: VRM02001-16-01-168/16

HOJA No. 1

Asunto: Se comunica la documentación proporcionada por la
Comisión Nacional bancaria y de Valores.

Torreón, Coahuila, a 26 de Agosto de 2016.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONSTRUCTORA MARTINEZ ANAYA, S. DE R.L. DE C.V.
BOULEVARD EL TAJITO No. 32 C
EL TAJITO
TORREÓN, COAHUILA
C.P. 27100

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la visita domiciliar que se practica al amparo de la orden número VRM0502001/16 contenida en el oficio número 002/2016 de fecha 27 de Enero de 2016, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción I; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014, reformado y adicionado mediante

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRM0502001/16

Exp.: CMA100126880

Oficio Num.: VRM02001-16-01-168/16

HOJA No. 2

decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de agosto de 2016; así como en el artículo 63 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer la información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos en su carácter de tercero conocido en relación con la revisión que se le está practicando al amparo de la orden número VRM0502001/16 contenida en el oficio número 002/2016 de fecha 27 de Enero de 2016 girado por el C. C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; a nombre del contribuyente CONSTRUCTORA MARTINEZ ANAYA S. DE R.L. DE C.V., a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2015; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada; derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes hechos:

A.-DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.

Mediante requerimiento número SFINCOAHACF/2016/000084, de fecha 11 de Abril de 2016, girado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, solicitó a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, copia simple de los Estados de cuenta bancarios por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2015, de las cuentas bancarias propiedad del Contribuyente CONSTRUCTORA MARTINEZ ANAYA, documento emitido con la finalidad de ejercer las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 42 y 42-A del Código Fiscal de la Federación además de las atribuciones conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 22 de Diciembre de 2008, ello en virtud de que la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, tiene vínculo fiscal con el Contribuyente auditado.

A.1.- CONTESTACION EN RELACION AL REQUERIMIENTO NÚMERO SFINCOAHACF/2016/000084 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, GIRADO A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS.

En respuesta al requerimiento número SFINCOAHACF/2016/000084, de fecha 11 de Abril de 2016, la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES "C" de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, emitió el oficio número 214-3/RGC-5032492/2016 de fecha 08 de Junio de 2016, despachado el día 13 de Junio de 2016, esta información y documentación fue recibida por la Administración Central de Fiscalización, de la de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 01 de Julio de 2016, misma que es parte integrante del Expediente de Papeles de

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRM0502001/16

Exp.: CMA100126880

Oficio Num.: VRM02001-16-01-168/16

HOJA No. 3

trabajo abierto a nombre del Contribuyente CONSTRUCTORA MARTINEZ ANAYA, S. DE R.L. DE C.V. y de las cuales la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, proporciono copias fotostáticas de los Estados de cuenta Bancarios de la cuenta 0676163322, correspondiente a la institución bancaria BANORTE, S.A., información y documentación de la cual se conoció que el Contribuyente Revisado CONSTRUCTORA MARTINEZ ANAYA, S. DE R.L. DE C.V., efectuó depósitos en los siguientes términos:

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
09/01/2015	002601001501090000021887	51,468.45
05/02/2015	002601001502050000030071	71,995.16
17/02/2015	DEPOSITOS CON EFECTIVO	4,800.00
19/02/2015	002601001502190000020003	63,982.96
26/02/2015	002601001502260000028200	72,507.68
05/03/2015	002601001503050000028529	49,848.03
12/03/2015	002601001503120000043618	65,892.00
19/03/2015	002601001503190000027913	20,948.79
26/03/2015	002601001503260000024803	91,581.92
01/04/2015	002601001504010000050110	47,490.04
09/04/2015	002601001504090000021600	98,712.42
23/04/2015	002601001504230000025700	53,436.64
30/04/2015	002601001504300000067067	53,300.47
07/05/2015	002601001505070000023609	76,447.64
14/05/2015	002601001505140000090913	102,974.34
28/05/2015	0026010015052280000049411	23,997.33
11/06/2005	002601001506110000025568	48,229.35
25/06/2005	002601001506250000023402	46,387.46
02/07/2015	002601001507020000025565	81,490.02
09/07/2015	002601001507090000021247	35,195.88
16/07/2015	002601001507160000029476	37,948.35
16/07/2015	002601001507160000029907	91,630.57
23/07/2015	002601001507230000023544	35,895.76
30/07/2015	00260100150730000045825	74,386.93

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRM0502001/16

Exp.: CMA100126880

Oficio Num.: VRM02001-16-01-168/16

HOJA No. 4

Continúa el cuadro anterior...

06/08/2015	002601001508060000024718	97,050.39
20/08/2015	00260100150820000027128	89,628.06
27/08/2015	002601001508270000025224	72,907.40
03/09/2015	002601001509030000030563	26,360.84
10/09/2015	002601001509100000026637	37,793.33
17/09/2015	002601001509170000049660	91,630.57
24/09/2015	002601001509240000022588	42,629.19
24/09/2015	002601001509240000023086	9,174.25
01/10/2015	002601001510010000033753	40,384.02
08/10/2015	002601001510080000044912	36,873.95
15/10/2015	002601001510150000062719	76,447.64
22/10/2015	002601001510220000049603	61,917.25
29/10/2015	002601001510290000030673	39,833.71
	TOTAL	2,123,178.79

CERTIFICACION

Cabe señalar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de CONSTRUCTORA MARTINEZ ANAYA, S. DE R.L. DE C.V., mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, del que se obtuvo fotocopia legible y fue debidamente certificada por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, se le da a conocer la documentación e información señalada con anterioridad y se le concede un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, con el que se le da a conocer el expediente y documentación antes detallada, con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga.

La manifestación anterior, deberá presentarse mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, en el caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: VRM0502001/16

Exp.: CMA100126880

Oficio Num.: VRM02001-16-01-168/16

HOJA No. 5

representación, dirigido a esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila haciendo referencia al número de este oficio, en el plazo señalado en el párrafo que antecede.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la manifestación que en su caso emita ese contribuyente, formará parte del expediente administrativo correspondiente.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

MACM/CSVQ

